

En Lima y fuimos dos mil ochocientos dos
el Escribano de San Marcos Montano
Simón de San Marcos de 2^a de 5^a por ausencia
y enfermedad del propietario que lo hizo por
dos meses de un y una señal de un según
de un vaso al qual prometio de un vendad
en lo que supiere y se le preguntare y siendo
lo sobre la herida en el Indio Jose Casiano Ca
rriano que se halla en este Hospital de San
de San Juan y Cobachá N^o 117 Dijo que tiene
una herida en el pecho en la parte media y
Casi inferior del pecho llamado Estreñon de
longitud de un dedo y media pulgada hecha
instrumento contante. En la herida hecha por
presente hecha por el de exploracion el
correspondiente no se en memoria sea penetrar
de ninguna el paciente se halla con algu
nos sintomas pero estos son equívocos por
el dho. paciente expresa haber herido algunos
de estos antes de haber recibido la herida de
que dijo de un vendad vaso de un fuero. en
de a punto y verifico siendo de un vendad
declaracion y lo firmo según ley fue

Jose Santos Montano

Ante mí

Jose Naxi. de Lago

Doy fe haber reconocido al Indio Jose Casiano q.
se halla en este Hospital de 2^a de 5^a Sala de San
Juan y Cobachá N^o 117 una herida en el pecho de media
pulgada de largo hecha al parecer con instrumento con
tante y para que conste pongo la presente en Lima y
fuimos dos mil ochocientos dos —

Lago

En este mismo día mes y año Yo el Escribano de

vi juramento a Jose Casiano Gallardo Indio ca
sado de Exercicio Torrens en la Paradenia de
la Plamela de su patria que se halla en este
N.º Hospital y sala de chirugia Cobachca N.º 117
que lo hizo por Dios nuestro Señor y una señal
de Cruz segun dno vaso del qual prometio de
cir Verdad en lo que supiere y se le preguntare
y siendo sobre que exponga quien le infi
rio la herida de que se halla enfermo qui
en fue el Autor de ello y que causa dio me
riva a ello Dixo que como a las nueve y
media de la noche del dia Domingo veinte de
Mayo proximo pasado benio el Declarante de
la Calle de Mesas solo, y al pasar por la Esqui
na de la Plaza de San Bartolome estaba
quatro hombres parados, y a tiempo de pasar
junto a ellos revolvio el rostro como a mi
razos, y por sola esta demonstracion uno
de ellos que era el Negro Conocido por Chi
villo esclavo de las tintorerias que viven frente
la Escuela de Baltazar en la Calle de Mesas
le dixo que dieng que mixarme? y por que le
Conociste que en que le ofendia con mixarme le
dio una Estocada en el Pecho. que conosco q
uno de aquellos quatro era un Sambo libre
llamado Majarey que vive en el Callejon q
llaman de General en Santa Catalina y su
Madre se llama Manuela Honda. que el
Declar. luego que recibio la herida Cayo al
Suelo y se prubo y no sabe quien lo traxo a
este N.º Hospital. que ha sabido que el Ne
gro Chivillo al siguiente dia Lunes estuvo
en la Chingana que hace Esquina a la Plamela
N.º. Una fuente la Yglesia y Nombriendo le



En quartillo.



SELLO CUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NVEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801.

PARA LOS AÑOS DE 1801 Y 1802.

el Mero y Mostrador ~~mostrado~~ Julian
que se Repundiese por que ~~el~~ Declarante esta
bu mal tratado de Repondio ojala que lo hub
viera muerto. Y que quanto tiene dicho y
declarado es la verdad vasa ~~su~~ jurament
en que se afirma y ratifico siendo leida
esta su Declaracion que es verdad de vum
re y cada año y no firmo por no saber
Escribir como soy fe —

Ante mi

José Narc. de Lagor

en quanto al interes civil que verdaderamente me halla y emplazado à mi entera satisfaccion: Pido luego me desistoguito, y apartado de la accion criminal que me compete perdonandole la injuria y dano que me hizo el dho Negro para que Dios me perdone mis culpas suplicando à la M^{te} Just.^a que en vso de su benignidad tambien me condone, y en su virtud de mi consentimiento se corte la causa en el estado en que se halla apercibiendole sexiam.^{te} al agresor que en adelante se abstenga de iguales operaciones quandoindome armonia. Por tanto

A. V. S. pido y supp.^{co} que en atencion à estar satisfecho de toda mi perjuicio me halla por desistido, y apartado del seguimiento de la causa que impleo se corte en el estado en q.^{te} se halla; y de mi consentimiento sele ponga en libertad al expresado Negro Mariano, y sele entregue à su Ama apercibiendole sexiam.^{te} se abstenga à cometer igua

les excuso en adelante por ser así de Just.
 que fido, y Juro à Dios Nro Señor, y vnco
 señal re Cruz que este Escrito de desiti
 nimiento lo hago de mi espontanea voluntad
 que no procèdo de malicia costar Ni y
 por no saver firmar lo hace à mi ruego
 D. Pedro Espinosa en presencia del presen-
 te Escribano q. de ello da fee =

Aurego de José Casiano Pallardo

Pedro Espinosa



Soy fee que el contenido de quoy se hallare insertado
 en el contrato del Escriba que antecede que se lee al
 principio de fin por no saver firmar lo hago lo hura
 por el, D. Pedro Espinosa que lo executó ante mi
 cencia de mis Argos veinte y tres de Julio de ochocientos
 dos años.

Silvestre de Mendonça
 Esc. no de su Mag.